

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: IHAEM, Instituto Hacendario del Estado de México.

I.- Datos Generales

Código

Título

Instrumentar la Política Social en los Municipios del Estado de México.

Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas responsables de instrumentar la Política Social en los Municipios del Estado de México.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en la NICL.

La presente NICL se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción de la Norma Institucional de Competencia Laboral

La Norma Institucional de Competencia Laboral describe las funciones que se realizan para instrumentar la Política Social en los Municipios del Estado de México para implementar la Política Social del Gobierno municipal, Gestionar los recursos para los programas sociales y Operar los programas sociales.

La presente Norma Institucional de Competencia Laboral se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: TRES

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos.

Recibe lineamientos generales de un superior.

Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados.

Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló es la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio del Estado de México.

Fecha de aprobación por el Comité:

30 de noviembre de 2022

**Fecha de publicación en el Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno del Estado de México:**

Periodo de revisión/actualización de la NICL:

3 años

**Tiempo de Vigencia del Certificado de
competencia en esta NICL:**

1 año

Ocupaciones relacionadas con esta NICL de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

1222 Directores y gerentes en desarrollo social y económico.

Ocupaciones asociadas

Sin referente en SINCO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para esta NICL.

Directores/Gerentes de programas sociales.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia

Rama:

9312 Administración pública en general

Subrama:

93121 Administración pública en general

Clase:

931210 Administración pública en general

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo de la NICL

Instituto Hacendario del Estado de México.

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Municipio de Tenancingo.

Municipio de Tepetlaoxtoc.

Municipio de Tepotzotlán.

Municipio de Toluca.

Relación con otros estándares de competencia

EC0025 Promoción de servicios de asistencia social.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en esta Norma Institucional de Competencia Laboral, se recomienda que se lleve a cabo de manera real o simulada en

escenarios con la estructura estipulada para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en norma.

Apoyos/Requerimientos:

- Material de apoyo audiovisual.
- Registro de asistencia.
- Minuta.
- Instrumento para la identificación de las carencias sociales.
- Identificación del problema.
- Diagnóstico de Política Social Municipal impreso/digital.
- Presupuesto Basado en Resultados (PBRM-02a).
- Propuesta de los elementos para la elaboración de un convenio para la implementación de acciones en materia de desarrollo social, con organismos públicos/privados.
- Reglas de operación de un programa de desarrollo social municipal.
- Padrón único de beneficiarios de los programas sociales.

Duración estimada de la evaluación

- 3 horas en gabinete y 4 hora en campo, totalizando 7 horas.

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Lineamientos y criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de Los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados Municipal.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal.
- Aspectos a considerar para la elaboración de diagnóstico de los programas presupuestales de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la estructura programática del presupuesto de egresos de la Federación.
- Glosario CONEVAL

II.- Perfil del Norma Institucional de Competencia Laboral

Norma Institucional de Competencia Laboral

Instrumentar la Política Social en los Municipios del Estado de México

Elemento 1 de 3

Implementar la Política Social del Gobierno Municipal.

Elemento 2 de 3

Gestionar los recursos para los programas sociales.

Elemento 3 de 3

Operar los programas sociales.

III.- Elementos que conforman el Norma Institucional de Competencia Laboral

| Referencia | Código | Título |
|------------|--------|--|
| 1 de 3 | | Implementar la Política Social del Gobierno Municipal. |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

Desempeño

1. Identifica las carencias sociales en una reunión, previamente convocada con la comunidad, para integrar el diagnóstico social:
 - Elaborando el registro de asistentes a la reunión,
 - Verificando que exista mínimo el diez por ciento de los habitantes de esa localidad de acuerdo a la cantidad de habitantes registrados en la comunidad,
 - Saludando amablemente a los asistentes,
 - Presentándose con los asistentes,
 - Explicando el motivo de la reunión,
 - Explicando las carencias sociales de la comunidad de acuerdo al Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social,
 - Promoviendo la participación de los asistentes,
 - Entrevistando a los asistentes para identificar las carencias sociales en la comunidad,
 - Desahogando amablemente las preguntas de los asistentes,
 - Recabando los datos manifestados por los asistentes,
 - Clausurando la reunión,
 - Elaborando la minuta de trabajo,
 - Recabando las firmas de los asistentes en la minuta de la reunión, y
 - Despidiendo amablemente a los asistentes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La identificación del problema, elaborado:
 - Incluye la situación actual del problema,
 - Incluye la situación potencial del problema,
 - Incluye la definición de los obstáculos,
 - Anexa el formato denominado análisis de involucrados debidamente requisitado,
 - Incluye el análisis de la población,
 - Contiene las zonas de atención prioritaria, e

- Incluye la delimitación del problema.
2. El Diagnóstico de Política Social Municipal, elaborado:
- Incluye el índice,
 - Incluye la identificación del problema,
 - Incluye el análisis FODA,
 - Contiene el árbol de problemas,
 - Incluye el árbol de objetivos,
 - Incluye los objetivos generales,
 - Incluye los objetivos particulares,
 - Incluye la aportación del programa alineado a los objetivos de la agenda 2030 y a los planes de desarrollo: nacional, estatal y municipal,
 - Incluye la cobertura,
 - Identifica la población universo, muestra y objetivo,
 - Incluye cuantificar la población,
 - Incluye la frecuencia de actualización de la población,
 - Incluye el análisis de alternativas de solución,
 - Incluye la modalidad y diseño del programa presupuestario,
 - Incluye la integración del padrón de beneficiarios,
 - Incluye la matriz de indicadores,
 - Incluye el análisis de complementariedad,
 - Incluye el impacto del presupuesto y fuentes de financiamiento,
 - Incluye el marco legal en materia de desarrollo social, e
 - Incluye las fuentes de consulta.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| 1. Metodología del marco lógico. | Aplicación |
| 2. Política Social. | Comprensión |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|---------------|--------------------------------------|
| 1. Amabilidad | Dar un trato cordial a las personas. |
|---------------|--------------------------------------|

Glosario

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. FODA | Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. |
| 2. Política de Desarrollo Social: | Conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad que se transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad. |
| 3. Programa de desarrollo social: | Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación. |

Referencia

Código

Título

- | | |
|--------|---|
| 2 de 3 | Gestionar los recursos para los programas sociales. |
|--------|---|

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

1. Atiende la convocatoria emitida por la tesorería para la gestión del presupuesto en materia de desarrollo social:
 - Acudiendo al lugar, el día y hora establecido por el área convocante,
 - Presentando ante la tesorería y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el programa basado en resultados que realizará para cumplir con los compromisos institucionales basado en el techo financiero por asignar, alineando los objetivos con respecto a los requisitos establecidos por la institución encargada de medir la pobreza,
 - Analizando con la tesorería los formatos presupuestarios, en cuanto a la problemática y carencias sociales que presenta el municipio, definiendo prioridades de manera conjunta,
 - Explicando que los antecedentes correspondan con la problemática identificada,
 - Acordando con el Tesorero las fuentes oficiales de financiamiento disponibles,
 - Precisando las estrategias/acciones, responsables, en el programa en materia de desarrollo social,
 - Verificando los acuerdos para la asignación del presupuesto, y
 - Firmando la minuta de acuerdos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Presupuesto Basado en Resultados, calendarización de metas de actividades por proyecto, validado:
 - Establece la fecha de elaboración,
 - Indica el municipio y número de municipio,
 - Indica el programa presupuestario,
 - Indica la clave y nombre del proyecto,
 - Indica la Dependencia General,
 - Indica la Dependencia Auxiliar,
 - Establece un código/numeración a cada acción establecida en el proyecto,
 - Contiene la descripción de las metas de actividades sustantivas relevantes,
 - Establece la unidad de medida,
 - Establece la cantidad programada anual,
 - Establece la calendarización de metas de actividad,
 - Contiene el nombre completo y cargo de quien elaboró,
 - Contiene la firma de quien elaboró,
 - Contiene el nombre completo y cargo del titular de la dependencia general,
 - Contiene la firma del titular de la dependencia general,
 - Contiene el nombre completo y cargo del titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación/Equivalente,
 - Contiene la firma del titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación/Equivalente.
2. La propuesta de los elementos para la elaboración de un convenio para la implementación de acciones en materia de desarrollo social, con organismos públicos/privados, elaborado:
 - Contiene el nombre de la dependencia/organismo público/privado con la que pretende llevar a cabo la celebración del convenio,
 - Contiene el objeto del convenio/acuerdo,
 - Contiene la descripción de los bienes/recursos que aporten las partes,
 - Indica cuál será el destino específico de los bienes/ recursos,
 - Indica la forma de administración de los bienes/ recursos, y
 - Especifica la vigencia del convenio/acuerdo.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

1. Formulación del Presupuesto de Egresos en materia de desarrollo social. Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|--------------------|---|
| 1. Amabilidad | Dar un trato cordial a las personas. |
| 2. Iniciativa | Obtener alternativas de solución. Realizar acciones preventivas de una falla. |
| 3. Perseverancia | Demostrar interés permanente por lograr lo propuesto. |
| 4. Responsabilidad | Realizar el trabajo de acuerdo con los estándares de calidad requeridos. Ejecutar oportunamente las tareas. |

GLOSARIO

1. Convenio de participación: Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal y municipales convienen con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privados crear, transferir, modifica o extinguir aquellas obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo. Corto plazo. Período hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determina y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas.

| Referencia | Código | Título |
|------------|--------|--------------------------------|
| 3 de 3 | | Operar los programas sociales. |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

1. Presenta las reglas de operación de un programa de desarrollo social municipal para su operación y ejecución ante el Ayuntamiento para su autorización:
 - Exponiendo la definición del programa,
 - Explicando el objetivo general,
 - Explicando el objetivo específico,
 - Mencionando la población objetivo,
 - Mencionando la cobertura,
 - Explicando el tipo/importe de los apoyos,
 - Explicando los requisitos y restricciones de las personas beneficiarias,
 - Mencionando la dependencia/órgano responsable de la ejecución del programa,
 - Exponiendo los lineamientos para el control y vigilancia emitidos,
 - Explicando los criterios de seguimiento y evaluación interna/externa,
 - Mencionando el procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias, y
 - Mencionando el medio para su difusión/publicidad en términos de la Ley.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Las reglas de operación, elaborada:
 - Incluye la definición del programa,
 - Contiene el objetivo general de acuerdo al programa definido,
 - Contiene el objetivo específico de acuerdo al programa definido,
 - Indica la población objetivo,
 - Indica la cobertura,
 - Contiene el tipo/importe de los apoyos,
 - Contiene los requisitos y restricciones de las personas beneficiarias,
 - Indica la dependencia/órgano responsable de la ejecución del programa,

- Anexa los lineamientos para el control y vigilancia emitidos,
 - Anexa los criterios de seguimiento y evaluación interna/externa,
 - Incluye el procedimiento y autoridad responsable de la atención de quejas y denuncias; e
 - Indica el medio para su difusión/publicidad en términos de la Ley.
2. El padrón único de beneficiarios de los programas sociales, elaborado:
- Contiene el nombre de la persona física/denominación social de las personas jurídicas colectivas beneficiadas,
 - Indica el monto,
 - Indica el recurso,
 - Indica el beneficio/apoyo otorgado para cada una de ellas
 - Indica la unidad territorial,
 - Contiene la edad, e
 - Indica el sexo.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

| | |
|--|------------|
| CONOCIMIENTO | NIVEL |
| 1. Planeación, desarrollo y ejecución de programas sociales. | Aplicación |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|---------------------|---|
| 1. Orden: | Establecer y/o respetar prioridades y secuencias en los procedimientos para realizar una tarea. |
| 2. Responsabilidad: | Realizar el trabajo de acuerdo con los estándares de calidad requeridos. Ejecutar oportunamente las tareas. |

GLOSARIO

- | | |
|------------------------------|--|
| 1. Beneficiarios: | El conjunto de principios y conceptos que dirijan y orienten las acciones públicas. |
| 2. Diagnóstico: | Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar. |
| 3. Datos abiertos: | Los previstos en la Ley de la Gestión Pública Digital para el Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones aplicables. Desarrollo. Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad última la igualdad de oportunidades sociales, políticas, económicas y de desarrollo en un medio ambiente adecuado para los habitantes de una delimitación territorial. |
| 4. Ejecución: | Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación. |
| 5. Estrategia de desarrollo: | Principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino a seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazos. |
| 6. Evaluación: | Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas. |

A T E N T A M E N T E.- FELIPE SERRANO LLARENA.- VOCAL EJECUTIVO.- RÚBRICA.